DECRETO Nº 817/2.021.

CONCORDIA, 27/07/2.021.

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente interno N°14 "L"/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, mediante nota de fecha 01 de Julio de 2021, el Agente Contratado Sin Aportes M.M.O. MAURO MAXIMILIANO LINARE D.N.I N°37.156.680, Legajo 9597, presentó la renuncia al cargo a partir de fecha 1° de Julio de 2021, por motivos personales.

Que a fojas 4, la Dirección de Liquidaciones tomó intervención de su competencia.

Que este Departamento Ejecutivo agradece el desempeño y dedicación puesta de manifiesto por el M.M.O. MAURO MAXIMILIANO LINARE D.N.I N°37.156.680, Legajo 9597, en esta Gestión de Gobierno en las funciones que le fueran asignadas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, Inciso, q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por el M.M.O. MAURO MAXIMILIANO LINARE D.N.I N°37.156.680, Legajo 9597, a partir del día 01 de Julio de 2021, por motivos personales.

ARTICULO 2º.- Agradécele al M.M.O. MAURO MAXIMILIANO LINARE D.N.I N°37.156.680, Legajo 9597, el desempeño y dedicación puesta de manifiesto en esta Gestión de Gobierno, en las funciones que le fueron asignadas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

c.e.s
ES

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALEJO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA